

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 2

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 1 de septiembre de 2021
HORA:	De 4:00 p.m. a 4:30 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Rocío Estella Viveros Aguilar, Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. Manuel Severiche Parra, Asesor externo Municipio de Sincé.
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Se convoca a la mesa de trabajo con el objetivo de resolver las dudas referentes al componente predial del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA V VELEZ DEL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE”.

DESARROLLO:

1. Se inició la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien solicitó realizar presentación formal de cada uno de los asistentes e indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo.
2. Toma la palabra el ingeniero Manuel Severiche, el cual procedió a contextualizar la situación predial del proyecto. Inicialmente, se realizó la proyección para colocar 3 plantas de tratamientos de aguas residuales (una para cada corregimiento) teniendo en cuenta la topografía del terreno. Como todo el proceso se estaba realizando en paralelo, la alcaldía procedió a adquirir dichos predios. Sin embargo, cuando se realizó el diseño, específicamente para el corregimiento de Vélez, las pendientes no daban para una sola PTAR, por lo que tocó añadir una PTAR adicional en dicho corregimiento. Sin embargo, el proyecto fue radicado sin la adquisición del predio para la cuarta PTAR. Ahora bien, el día 31 de agosto del presente año el municipio contactó al dueño del predio con el fin de iniciar los trámites para su adquisición. En cuanto a la ley 2140 que se mencionó en la mesa de trabajo pasada, se tiene claro que esta aplica para predios que no tienen dueños.
3. La Doctora Rocío Viveros procede a aclarar la inquietud referente a la ley 2140 que modifica un inciso del artículo 48 de la ley 1551 de 2012. Para la acreditación de la posesión de un bien, se debe cumplir con dos presupuestos: el primero es que realmente el municipio haya venido ejerciendo posesión sobre el predio y esto se pueda demostrar con hechos notorios, y el segundo para el caso de proyectos de agua potable y saneamiento básico, es que la estructura presente en dicho predio

haya estado destinada a la prestación de un servicio público. Se aclara que no se puede ejercer posesión sobre baldíos rurales.

4. El ingeniero Manuel Severiche indica que es claro el hecho de que la ley mencionada no aplicaría para este caso, teniendo en cuenta que el predio se encuentra a nombre de un particular, pero el municipio no ha ejercido ninguna posesión sobre este, por lo que se debe proceder con la compra. Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con la totalidad de los documentos excepto la compra del predio de la cuarta PTAR, ¿Existe la posibilidad de que se vaya adelantando la revisión técnica del proyecto mientras el municipio hace la adquisición del predio? Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de adquisición del predio puede demorarse un tiempo.
5. La ingeniera Marcela Julio aclara que aún hay algunos documentos que hacen falta por remitir, incluyendo los documentos referentes a 5 servidumbres, a los cuales el municipio y los formuladores del proyecto se comprometieron a enviar a más tardar el martes 7 de septiembre del presente año.
6. La Abogada Rocío manifiesta que el proyecto en este momento se encuentra en etapa de Revisión Documental Preliminar, en la cual se busca únicamente verificar que se aporten la totalidad de los documentos requeridos. Ahora bien, teniendo en cuenta la situación del proyecto en términos del predio que hace falta por adquirir por parte del municipio, existe una posibilidad y es que este sea presentado no para viabilidad si no para concepto favorable condicionado. Dicho concepto se encuentra contemplado en la Resolución 0661 del 2019, el cual se otorga para aquellos proyectos que cuentan con la totalidad de las condiciones para su aprobación exceptuando la compra de predios para estructuras puntuales. Con dicho concepto, se tendría un término de un año para adquirir el predio y luego solicitar la viabilidad. Se aclara que esa sería la única opción para que el proyecto pueda superar la fase de Revisión Documental Preliminar e ingresar al Mecanismo de Viabilización sin la adquisición de un predio. Ahora bien, para optar por dicho concepto se deben contar con todas las servidumbres requeridas. Así mismo, se hace la claridad de que la asignación de recursos depende de la disponibilidad presupuestal que tenga el sector en ese momento.
7. La ingeniera Marcela consulta la posibilidad de que se solicite dicho concepto teniendo en cuenta que el proyecto aún no cuenta con cierre financiero, dado que este se presentó para solicitar financiación a la Nación.
8. La abogada indica que se debe consultar con la coordinación sobre si se puede solicitar el concepto mencionado teniendo en cuenta que el proyecto se encuentre solicitando apoyo financiero de la Nación, pero no cuenta con un predio para una estructura puntual. En el caso de que no se pueda optar por dicho concepto, se deberá revisar si el proyecto tiene que ser devuelto y volver a radicarse cuando se cuente con el predio faltante.
9. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Realizar la consulta de manera interna sobre si el proyecto pudiese ingresar para Concepto Favorable Condicionado.	Ingeniera Marcela Julio, MVCT	Miércoles 1 de septiembre del 2021

Nota: Se realizó la respectiva consulta, en la cual se indicó que el proyecto si pudiese surtir el proceso de Revisión Documental Preliminar e ingresar a etapa de Evaluación en el caso de que se solicite el Concepto Favorable Condicionado.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez

Fecha: 03-09-2021

ANEXOS:

